

CAPÍTULO CUARTO

LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES EN EL JUICIO ORAL

La aplicación de la criminalística es fundamental en el modelo acusatorio, desde el inicio de las investigaciones policiales hasta la celebración de los juicios orales. Constituye una fuente de producción de pruebas técnicas y científicas, producto del procesamiento de evidencias físicas y biológicas obtenidas durante la investigación policial y criminalística.

La reflexión profunda sobre el futuro de las instituciones policiales ahora hacen posible lo impensable en México; es decir, que en su actividad cotidiana apliquen métodos y técnicas forenses de investigación criminalista con el objetivo estratégico de recolectar elementos de prueba confiables y verificables. Estos son los desafíos del modelo acusatorio en la función policial que además, a través del lenguaje, construye la razón de la causa probable en la investigación de un delito.

Analizar aspectos científicos en esta clase de asuntos no es fácil. Sin embargo, los fundamentos de la ciencia forense son tópicos de un valor inestimable en las investigaciones criminales, que darán certeza y seguridad a los ciudadanos respecto a los resultados de la policía mexicana. Por ejemplo, la complejidad que presenta la obtención de actos de prueba en materia de genética forense hace extremadamente difícil su exposición, al menos en términos que puedan ser comprensibles para personas del mundo jurídico. Existe la barrera del legítimo temor a incurrir en imprecisiones en el intento de transcribir, siquiera resumidamente, el proceso metodológico que sustenta el análisis de la huella genética y su aportación al esclarecimiento de algunos delitos.

Es justificable ese legítimo temor por parte de la policía, pero es de mayor valía su participación en estos tópicos y otros en su

calidad de testigos en un caso penal en el cual tuvieron calidad de investigadores. Por este motivo, compartimos plenamente estas inquietudes, y consideramos que en un juicio oral las pruebas técnicas y científicas, además pueden incorporarse mediante el testimonio policial.

Duce ha expresado que

...la principal oportunidad con que un abogado cuenta para narrar y probar su historia, permitiéndole al tribunal revivir la versión de los hechos de su cliente, es el examen directo. Con esta expresión designamos la revisión en el juicio oral de los testigos que la propia parte presenta, cualquiera que sea el nombre que se les dé en el Código Procesal Penal (acusado, víctima o testigo propiamente tal)...

Durante el estudio y el análisis de la investigación criminalística o policial, alguna vez nos hemos enfrentado con ideas, teorías o experiencias sin tener instrumentos técnicos, normas, criterios o definiciones de trabajo orientadoras para el desarrollo apropiado de un testimonio policial con suficiente prueba material que acredita elementos del delito y la autoría o participación de una persona en su comisión. En este nuevo procedimiento acusatorio es importante formar en nuestros policías hábitos y disciplina intelectuales tendentes a lograr la exactitud del pensamiento en las intervenciones que enfrentará en un juicio oral. Además, ciertas habilidades del policía asociadas naturalmente a la expresión precisa de los elementos de prueba que derivan de la prueba material que obtuvieron durante los actos de investigación en la práctica forense de un caso concreto.

Este tema contribuye en algo al orden y progreso de las instituciones policiales, en las actividades que durante el proceso penal acusatorio ahora deberá encarar el policía, particularmente las vinculadas a la prueba y su desahogo en un juicio oral. Quiquiera que ofrezca una alternativa estratégica en la labor policial que se inserta en el nuevo sistema penal acusatorio, debe tener presente que las personas no aceptan fácilmente una disciplina técnica o científica si no ven alguna buena ventaja en hacerlo.

Por lo tanto, además del desarrollo individual y el deber de cada policía de rendición de cuentas a la comunidad a la que sirven, se encuentra la parte que corresponde a la institución policial que consiste en la creación de un sistema judicial digno y justo que incluya la asistencia jurídica para establecer esquemas de asesoramiento frente a la eventualidad de concurrir a un juicio oral con motivo de una investigación por ello realizada.

Lo que he dicho líneas arriba espero sea motivo suficiente para algunos, en la profundización del cambio de modelo de policía en el contexto del sistema acusatorio. Naturalmente, nuestros policías deben saber que en los temas intelectuales no se puede obtener algo por nada en estos asuntos. De modo que el policía debe realizar un esfuerzo de concentración y atención en las actividades a desarrollar previas a la audiencia de debate y juicio oral. Es necesario subrayar que entre más difícil y confuso parezca un caso con diversos aspectos que se habrán de abordar en un juicio oral (que además es importante, porque involucra la investigación criminalística ya realizada), más necesario resulta escudriñar clara, ordenada y explícitamente sus partes esenciales, que serán objeto de prueba en el debate, a partir de un interrogatorio o contra-interrogatorio. La meta trazada de investigación criminalística será proyectada a través de los medios de prueba que presenten el fiscal y, en su momento, el policía investigador que comparece en calidad de testigo a la audiencia de debate.

En esta audiencia, un policía de investigaciones deberá emplear a fondo, con constancia y seriedad, las facultades analíticas y constructivas del pensamiento, como una más humana opción de trasladar su aportación al juez con todas las notas técnicas que involucra, utilizando un lenguaje claro y preciso. Es necesaria la disciplina para que cada policía logre pensar con rigor cuando acuda a la audiencia de debate a trasladar la información obtenida durante las etapas previas y que confirman la teoría del caso inicialmente planteada. Su comparecencia abordará los problemas de investigación criminal, que aumentan y se hacen más complejos al momento de mostrar finalmente la verdad de lo ocurrido.

De los aspectos generales de la función policial, en relación con la intervención que puede tener un policía de investigaciones en una audiencia de debate de juicio oral, destaca el perfeccionamiento de las facultades críticas y analíticas del pensamiento, ya que son de la máxima importancia para los ciudadanos a quienes deben rendir cuentas, debido en ocasiones a la distorsión de los hechos investigados por las características de la actual sociedad mexicana, cada vez más compleja y atestada con bloques masivos de información tanto espuria como genuina.

Es importante que los miembros de la policía de investigaciones adquieran el hábito de pensar con exactitud conceptual y el desarrollo del rigor lógico analítico en los modos de razonar; sobre todo cuando están en presencia de alguna de las partes, que en la audiencia de debate de juicio oral pretenda introducir alguna duda razonable respecto a la investigación policial realizada. En consonancia, los protocolos de investigación y las actas policiales son útiles como instrumentos básicos en la obtención de información de calidad, que aparece asentada desde la etapa de investigación, dirigida a establecer la identidad del culpable en la comisión de un delito o ciertos aspectos relacionados con la ejecución de la conducta típica y las cuestiones concernientes al daño ocasionado a la víctima. Construir algunos lineamientos de este tema debería ser un objetivo fundamental.

Tanto la actitud experimental de la mente como la actitud racional de cada policía de investigaciones, tiene que aprenderse (y conservarse) poco a poco por aproximaciones a veces zigzagueantes. De ahí que la actividad policial debería ceñirse a estas nuevas formas de operar en una investigación criminal.

En perspectiva diremos que el policía de investigaciones en la audiencia de debate de juicio oral como objetivos estratégicos buscaría:

- 1) Realizar un análisis y diagnóstico cuidadoso, previo a la audiencia de debate, de las dificultades técnicas, culturales y psicológicas que pudieran presentarse al exponer o trans-

- mitir las proposiciones fácticas que pretende probar en el juicio el agente del Ministerio Público, y la información de calidad que fue producto de la investigación policial.
- 2) Elaborar algunas normas y criterios que sirvan para regular y volver más eficiente y constructiva su comparecencia a la audiencia de debate de juicio oral, en relación con el fortalecimiento de la teoría del caso cuyo contenido fue producto de la investigación policial. La discusión y la crítica de las técnicas criminalísticas empleadas por la policía para obtener elementos de prueba, pueden ser su punto débil en el debate. El diseño de reglas de admisibilidad de las pruebas técnicas es una táctica que permite dar respuestas a preguntas que le formulen las partes al policía-testigo en la audiencia.
 - 3) El clarificar y describir —respecto a la investigación policial en relación a la que hará su comparecencia— algunos conceptos, prácticas y técnicas en criminalística de campo y de laboratorio que fueron empleadas en la investigación policial, pueden auxiliar en dar credibilidad y confianza al resultado de la investigación policial respecto a los elementos del delito y la identidad de sus autores o partícipes. Estas herramientas metodológicas son esenciales para el adecuado desarrollo de las habilidades y destrezas del policía que comparece a rendir cuentas de su actividad policial en una audiencia de debate.
 - 4) Desarrollar precisión y coherencia lógica en la expresión verbal de cada policía que comparece en calidad de testigo a juicio oral, a través de la práctica constante de técnicas de entrevista e interrogatorio. Estos elementos los puede adquirir a través del planteamiento de preguntas cerradas o abiertas que construya directamente, antes de comparecer a la audiencia, de toda la información que aparece documentada en las actas policiales o protocolos de investigación que elaboró en las etapas anteriores del procedimiento acusatorio. El objetivo es que las expresiones de contenido

y lingüísticas lleguen a generar el entendimiento y la transmisión clara de los datos, evidencias o indicios obtenidos en su investigación policial.

- 5) Identificar los posibles errores cometidos en la investigación policial con el objeto de construir los argumentos que permitan hacer la aclaración, sin que la información aportada genere alguna duda razonable sobre el delito, su forma y modo de ejecución o la intervención de los probables autores o partícipes. De preferencia localizar aquellos argumentos que sean verificables, de manera clara y eficaz, mediante el análisis cuidadoso de cada una de sus partes.
- 6) Estimular la amplitud de visión conceptual de cada uno de nuestros policías, mediante ciertas prácticas de análisis definicional en torno a los elementos de los diversos delitos que investiga, las penas y medidas de seguridad; así como la comprensión de figuras procesales recurrentes en la actividad cotidiana de la policía de investigaciones en el nuevo modelo policial, que deriva del sistema penal acusatorio y adversarial.
- 7) Familiarizar a cada policía participante en una audiencia de debate de juicio oral con las técnicas criminalísticas de investigación y de resolución de problemas, con ciertas técnicas y conceptos lógicos del modelo acusatorio, cuyos usos y aplicaciones son de gran amplitud para la corresponsabilidad que adquieren en la investigación del delito, la identificación de los autores o partícipes y su inmediata o posterior detención.
- 8) Reconocer la importancia que tiene la identificación, por parte de cada policía, de la estructura del sistema penal acusatorio en el lenguaje policial, la delicada tarea de transmisión (sin tergiversación) de la información y comprensión de los principios fundamentales del juicio oral.
- 9) Analizar lógicamente la estructura interna de una audiencia de debate de juicio oral a través de un protocolo que muestre todas las facetas de intervención de las partes durante la

comparecencia del policía a la audiencia, tipos de preguntas, objeciones, etcétera, con la finalidad estratégica de dar un orden a su participación cuando deba comparecer en su calidad de testigo, portador de elementos de pruebas sustanciales en la determinación de los hechos investigados que son constitutivos de un delito. En esta actividad específica el policía investigador debe ejercitar los elementos esenciales con los que puede discernirse la inteligencia humana:

- a) La habilidad resolutoria.
- b) La habilidad crítica.
- c) La capacidad creativa.

La primera se perfecciona resolviendo problemas cuidadosamente elegidos que pueden presentarse en una audiencia de debate de juicio oral. La segunda, a través del análisis de conceptos, razonamientos, teorías, proyectos, asociados a la investigación criminalística que realizó y la cual será cuestionada por la defensa técnica; la capacidad creativa puede ser, en algunos afortunados casos, el resultado de las actividades anteriores y de meditar con constancia en lo que nos interesa en profundidad mostrar con claridad al tribunal de juicio oral: los hechos investigados en torno a la culpabilidad del acusado, o bien, un asunto que deba esclarecer sobre la existencia del delito y la identidad del autor o cómplices.

En la vida ordinaria, en el estudio y la investigación criminalística, algunas veces el policía investigador se enfrentará con ideas, hipótesis y experiencias, sin tener un razonable arsenal de técnicas, criterios y definiciones de trabajo que le sirvan de orientación y de precedente regulador. El proceso penal acusatorio repasará lo existente, pero además permitirá que el policía directamente genere sus propias herramientas de pensamiento necesarias para encarar y confrontar su investigación en audiencia de debate.

Para la institución que concentre la policía de investigaciones en el nuevo modelo acusatorio, será conveniente que trate de desarrollar algunos instrumentos analíticos básicos, que

contribuyan al perfeccionamiento de las habilidades de nuestros policías, en el análisis constructivo y en la disciplina intelectual necesaria, para alcanzar una mayor exactitud al transmitir el producto de su trabajo de investigación al tribunal de juicio oral; así, el tribunal podrá “leer” con precisión toda la actividad probatoria precedente, de manera tal que si el juez o jueces observan la calidad de los datos de prueba mostrados por el policía-testigo, sea influido a fallar en favor de la teoría del caso inicialmente planteado por el agente del Ministerio Público y confirmados los actos de investigación de la policía.

Por muy astuto que sea un policía, es muy improbable que descubra por sí mismo las herramientas que han desarrollado los criminalistas, abogados, criminólogos, psicólogos y médicos forenses, la ciencia y la tecnología en los últimos años. Requiere que estos conocimientos básicos y entrenamiento se los brinde el instituto policial para comenzar a producir nuevas herramientas de trabajo en la indagación criminal.

La instrumentación del sistema acusatorio debe proporcionar las más importantes herramientas de conocimiento y entrenamiento esencial para las actividades fundamentales de la policía en la investigación, pero también en su comparecencia a juicio oral. Una estrategia de esta naturaleza no puede pretender enseñar a razonar sobre los temas de la investigación criminalística o del juicio oral, sería tan tonto como pensar que un curso de óptica nos va a enseñar a ver; solamente se pueden proporcionar técnicas específicas e inducir al policía investigador a que las aplique en la resolución de problemas que implican la confrontación de la teoría del caso frente a la tesis de la defensa, aspirando que su intervención sea más técnica, sistemática y constructiva.

Los policías reflexivos deben tener presente que el desarrollo mental a lo largo de sus vidas consiste en la construcción de estructuras de conocimiento, creencias e información asociada a la evolución de la información criminalística que oriente en buena medida sus pensamientos y decisiones, presentes y futuras. Nuestra policía de investigaciones en sus próximas actividades,

en el nuevo modelo de justicia penal, facilitará el sistema integral de rendición de cuentas a los ciudadanos.

Es evidente que en el sistema acusatorio puede persuadirse a nuestros policías a habituarse a reflexionar con mayor rigor lógico y técnico, de manera más crítica y menos chapucera; a desarrollar a través de ciertas prácticas forenses, cuidadosamente elegidas, sus propias habilidades analíticas de investigación policial y de comparecencia en calidad de testigo a la audiencia de debate de juicio oral. Esto exige naturalmente el empleo cuidadoso del lenguaje que utilicen para comunicar sus actos de investigación, y en particular, el análisis de las evidencias o la prueba material obtenida en las etapas previas a la audiencia de debate.

Una parte importante para llevar a cabo ordenadamente estas labores es la utilización de las actas policiales que registran la información conforme al principio de legalidad y que modificarán comportamientos y formas de razonar en los policías, acostumbrados al registro de datos en su memoria. El empleo de la técnica de los mapas mentales y el pensamiento irradiante son hábitos que pueden adquirir para reforzar la teoría del caso, igualmente plasmada en un protocolo de investigación. Esta dará claridad, exactitud, y puede ser la guía en la planeación estratégica de una investigación criminal, particularmente en el procesamiento y transmisión de la información a fiscales, jueces o defensores.

El conjunto de motivos expuestos llevan a concluir, que en un mundo de ideas imposible de abarcar totalmente, *la organización y eficiencia de la actividad policial dependerá sin dudar, de un sistema de gestión de calidad eficaz y eficiente*. Las tareas del policía tendrán que registrarse a través de las tecnologías de información en un sistema de esta naturaleza, que preserve y permita el análisis puntual de toda la información del caso; por lo tanto, constituye un elemento de suprema importancia en el sistema penal acusatorio y adversarial, porque comprende la parte medular de este modelo.

El componente medular de la investigación policial será el desarrollo y aplicación de las técnicas de investigación crimi-

nalística. El resultado de estas se convierte en una metodología imprescindible en la obtención de la prueba que será desahogada en un juicio oral, otorgando por primera vez en el país, para la actividad policial, un procedimiento transparente y de rendición de cuentas.

Por ello, la cultura democrática en el nuevo perfil del policía de investigaciones disciplina para pensar con rigor y precisión, y para tomar en serio la actividad de investigación criminalística, sin dogmatismos, ni prejuicios. Es por esta razón que nos hacemos la grata ilusión de que los textos para policías contribuyen, con su parte, a generar un más amplio horizonte y al aumento de la autoconciencia policial en el respeto a los derechos fundamentales de todos.